

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

2386

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

**Ministerio de Hacienda y Administraciones
Públicas**

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que hayan podido practicarse por causas no imputables

a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como Órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en plaza del Jardinillo, 1 de Guadalajara

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBALATE DE ZORITA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
72170.19/14-1279899	RODRIGUEZ RIO INOCENCIO	10180173M	DECLARACION-ACU

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
197035.19/13-1282470	ENCORE PLUS LOGISTICA, SL	B85145449	RECURSO-RESOLUC
197035.19/13-1282472	ENCORE PLUS LOGISTICA, SL	B85145449	RECURSO-RESOLUC
50584.19/14-1279900	SIMON BENITO JOSE CARLOS	02042583E	DECLARACION-ACU
50584.19/14-1279903	SIMON BENITO JOSE CARLOS	02042583E	DECLARACION-ACU
50584.19/14-1279902	SIMON BENITO MANUEL	03028912L	DECLARACION-ACU
50584.19/14-1279901	SIMON BENITO MARIA ELENA	03068431R	DECLARACION-ACU
50584.19/14-1279904	SIMON GARCIA JOSE	02935267F	DECLARACION-ACU

Municipio: BRIHUEGA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
295492.19/13-1279916	FERNANDEZ ABASCAL ISABEL	51701763V	DECLARACION-ACU
295492.19/13-1279917	FERNANDEZ ABASCAL ISABEL	51701763V	DECLARACION-ACU
295492.19/13-1279915	FERNANDEZ ABASCAL MARIA DEL PRADO	00790120R	DECLARACION-ACU
295492.19/13-1279914	FERNANDEZ ABASCAL MARIA JESUS	01392206Q	DECLARACION-ACU
295492.19/13-1279913	FERNANDEZ ABASCAL MARIA TERESA	50305708Q	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279906	GALVEZ LAMBEA ENRIQUE	00005441J	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279910	GALVEZ LAMBEA ENRIQUE	00005441J	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279907	GALVEZ LAMBEA GREGORIA E	00423560S	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279911	GALVEZ LAMBEA GREGORIA E	00423560S	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279905	GALVEZ LAMBEA MARIA PAZ	01205953V	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279909	GALVEZ LAMBEA MARIA PAZ	01205953V	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279908	GALVEZ LAMBEA PIEDAD	03006129Y	DECLARACION-ACU
218466.19/13-1279912	GALVEZ LAMBEA PIEDAD	03006129Y	DECLARACION-ACU
85256.19/14-1279922	HERNANDEZ MARTINEZ M DEL PILAR	03115725F	DECLARACION-ACU
37236.19/14-1279918	MAYORAL MORENO ESTHER	02944227C	DECLARACION-ACU
85282.19/14-1279923	PALOMAR MARTINEZ AGRIPINO	03063928Y	DECLARACION-ACU
72085.19/14-1279921	TABERNERO CERRATO PEDRO	02945153A	DECLARACION-ACU
72085.19/14-1279920	TABERNERO DE LUCAS M FRANCISCA	03065704B	DECLARACION-ACU
72085.19/14-1279919	TABERNERO DE LUCAS PEDRO	03062113P	DECLARACION-ACU

Municipio: BUJALARO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
75412.19/14-1280835	AGUSTIN MORENO DOMINGO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280907	AGUSTIN MORENO DOMINGO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280887	ALDA MUÑOZ BONIFACIO	03004224X	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280890	ALDA RAPOSO ADOLFO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280891	ANDRES LOPEZ DAVID	03109734L	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280967	BENITO GOMEZ PILAR	03049622Y	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280822	BENITO HERNANDO AMPARO	03015805E	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280898	BUENO BERMEJO RICARDO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280951	BUTRON VIEJO M TERESA	02925292Z	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280827	CAÑAMARES BENITO RAFAELA	00460616H	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280964	ESTEBAN BUTRON ALBERTO	03075914D	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280942	ESTEBAN MORENO MARIA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280866	GOMEZ ALDA JULIO		DECLARACION-ACU

Municipio: BUJALARO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
75412.19/14-1280899	GOMEZ BARRIO PEDRO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280913	GOMEZ MANSO MARIANO	03004442K	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280877	GOMEZ MOLINA MARIA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280833	GOMEZ MUÑOZ AGUSTINA	03049621M	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280882	GOMEZ MUÑOZ FLORENCIO JULIAN	03092155N	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280901	HERNANDO MONTERO CELEDONIO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280864	JIMENEZ MOLINA EMILIO	03007538N	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280881	JIMENEZ MOLINA MARIA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280838	JIMENEZ MOLINA PEDRO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280855	LACALLE LOZANO EMILIANA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280924	LAMPARERO MUÑOZ JOSE MARIA	03051810D	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280868	LOPEZ LOPEZ M MARGARITA	03084362Q	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280841	LOPEZ MOLINA JOSEFINA	02142116B	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280932	LOPEZ ORTEGA GABRIEL		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280927	LOPEZ SALVADOR MARCELINA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280873	LOZANO MUÑOZ FIDEL		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280937	LOZANO MUÑOZ FIDEL		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280934	MANSO MONGE DOROTEO	03004389Z	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280854	MANSO MONJE FELIX	03004436S	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280846	MANSO NAVARRO GREGORIO	03004357M	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280865	MEJIAS CASTILLO JOSE		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280876	MOLINA ALDA ZACARIAS	03052795M	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280914	MOLINA ALDA ZACARIAS	03052795M	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280845	MOLINA GONZALO AGUSTIN	03018048B	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280831	MONTERO ESCRIBANO ISABEL	50522840M	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280950	MONTERO HERNANDO JOSE MARIA	03055294C	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280826	MORENO JODRA RUFINA AMALIA	00617602Y	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280825	MORENO JODRA SOFIA	00302536V	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280888	MORENO MANSO JUSTINA	02150601D	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280909	MORENO MORENO EMILIO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280897	MORENO SANTOS SEGUNDO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280893	MORENO VELASCO CALIXTO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280847	MUÑOZ MOLINA MAXIMO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280929	MUÑOZ SALVADOR LUCIA CATALINA	03055689R	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280852	NAVARRO SALVADOR FRANCISCO	51561003V	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280860	NAVARRO SALVADOR FRANCISCO	51561003V	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280935	NUÑEZ LOPEZ NICOLAS		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280870	ORTEGA GARCIA ROSENDO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280848	ORTEGA ORTEGA ESPERANZA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280930	ORTEGA ORTEGA FRANCISCO		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280922	ORTEGO ORTEGA EMILIANA		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280856	ORTEGO ORTEGA PAZ		DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280947	PEREZ ALDA GREGORIO	01287938F	DECLARACION-ACU
332091.19/13-1281073	SAEZ ANGON MARIA DOLORES	29150248W	REQUERIMIENTO
75412.19/14-1280858	SALVADOR MANSO M ANTONIA	03004322Q	DECLARACION-ACU
75412.19/14-1280908	SERRANO ROJO AURELIO	02934351B	DECLARACION-ACU

Municipio: CABANILLAS DEL CAMPO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
70711.19/14-1281437	CORTAJARENA SALABERRIA MAIDER	72460713H	DECLARACION-ACU
70711.19/14-1281972	CORTAJARENA SALABERRIA MAIDER	72460713H	DECLARACION-ACU
188650.19/13-1281435	DIVERSOUND SL	B80258551	DECLARACION-ACU
88115.19/14-1280114	GESTION Y URBANIZACION DE TERRENOS SL	B81803579	
88126.19/14-1280116	GESTION Y URBANIZACION DE TERRENOS SL	B81803579	
86866.19/14-1281443	GONZALEZ SANCHEZ JOSE JUAN	08744552K	DECLARACION-ACU
86866.19/14-1281977	GONZALEZ SANCHEZ JOSE JUAN	08744552K	DECLARACION-ACU
81406.19/14-1281442	HERNANDO AREVALO ARTURO	03115387Z	DECLARACION-ACU
81406.19/14-1281976	HERNANDO AREVALO ARTURO	03115387Z	DECLARACION-ACU
71260.19/13-1281433	INVERPROYET CABANILLAS SL	B82603838	DECLARACION-ACU
71260.19/13-1281434	INVERPROYET CABANILLAS SL	B82603838	DECLARACION-ACU
71260.19/13-1281971	INVERPROYET CABANILLAS SL	B82603838	DECLARACION-ACU
70711.19/14-1281438	JOALCE INMOGES, SL	B19240183	DECLARACION-ACU
70711.19/14-1281973	JOALCE INMOGES, SL	B19240183	DECLARACION-ACU
76952.19/14-1281440	RODRIGUEZ BENITO URBANO	50045365X	DECLARACION-ACU
76952.19/14-1281974	RODRIGUEZ BENITO URBANO	50045365X	DECLARACION-ACU
88325.19/14-1281444	SABATER MARTIN ENRIQUE	22547723H	DECLARACION-ACU
88325.19/14-1281978	SABATER MARTIN ENRIQUE	22547723H	DECLARACION-ACU
72796.19/14-1281439	SENEB RIOFRIO JUAN JOSE	01341883V	DECLARACION-ACU
79855.19/14-1281441	VAL TEJEDOR MAXIMO DEL	03080475Q	DECLARACION-ACU
79855.19/14-1281975	VAL TEJEDOR MAXIMO DEL	03080475Q	DECLARACION-ACU
328893.19/13-1281436	VERDA HENCHE LUIS SANTIAGO	03088620L	DECLARACION-ACU

Municipio: CENDEJAS DE ENMEDIO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
332102.19/13-1281072	SAEZ ANGON MARIA DOLORES	29150248W	REQUERIMIENTO

Municipio: CENDEJAS DE LA TORRE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
332113.19/13-1281071	SAEZ ANGON MARIA DOLORES	29150248W	REQUERIMIENTO

Municipio: CIFUENTES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25911.19/14-1279941	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P1910100E	DECLARACION-ACU
294976.19/13-1279935	FUENTE MARTIN CIRILA DE LA	02960746W	DECLARACION-ACU
294976.19/13-1279933	GARCIA DE LA FUENTE ALEJANDRO	70158384N	DECLARACION-ACU
294976.19/13-1279934	GARCIA DE LA FUENTE PILAR	00558750B	DECLARACION-ACU
193535.19/13-1279928	GONZALEZ RODRIGUEZ FELIPE	51696241S	DECLARACION-ACU
193535.19/13-1279929	GONZALEZ RODRIGUEZ FELIPE	51696241S	DECLARACION-ACU
193535.19/13-1280125	GONZALEZ RODRIGUEZ FELIPE	51696241S	DECLARACION-ACU
253654.19/13-1279930	LOPEZ BERRUECO PILAR	02918512L	DECLARACION-ACU
253654.19/13-1279931	LOPEZ BERRUECO SARA	03059574E	DECLARACION-ACU
336324.19/13-1279937	LOPEZ ZARZUELA FRANCISCO JAVIER	02604152T	DECLARACION-ACU
274050.19/13-1280535	MALLEN MATARRANZ ESTANISLAO	70159737P	DECLARACION-ACU

Municipio: CIFUENTES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
274050.19/13-1280537	MALLEN MATARRANZ JULIANA	02516922D	DECLARACION-ACU
274050.19/13-1280536	MALLEN MATARRANZ M ALEJANDRA	01380105J	DECLARACION-ACU
274050.19/13-1280538	MALLEN MATARRANZ M ALEJANDRA	01380105J	DECLARACION-ACU
18082.19/14-1280544	MALLEN VICENTE JESUS	70157526M	DECLARACION-ACU
18082.19/14-1280542	MALLEN VICENTE JOSE MARIA	03043967D	DECLARACION-ACU
18082.19/14-1280543	MALLEN VICENTE JOSE MARIA	03043967D	DECLARACION-ACU
176514.19/13-1279927	MARTIN ATANCE ALICIA	51405759T	DECLARACION-ACU
336372.19/13-1279940	RECUERO BACHILLER CONSOLACION	03039038W	DECLARACION-ACU
299073.19/13-1279936	RUIZ LANGA FRANCISCO JAVIER	70162605R	DECLARACION-ACU
164286.19/13-1279924	SANZ CARRASCOSA FRANCISCO JAVIER	70166127G	DECLARACION-ACU
164286.19/13-1280127	SANZ CARRASCOSA FRANCISCO JAVIER	70166127G	DECLARACION-ACU
164286.19/13-1279925	SANZ CARRASCOSA SERGIO	70166126A	DECLARACION-ACU
164286.19/13-1280128	SANZ CARRASCOSA SERGIO	70166126A	DECLARACION-ACU
273991.19/13-1279932	SOL PEREZ NICANOR	03080605P	DECLARACION-ACU
336335.19/13-1279938	SOTOCA HERRANZ MARIA LUISA	03084716W	DECLARACION-ACU
336346.19/13-1279939	SOTOCA SACRISTAN FELIX	03048998A	DECLARACION-ACU

Municipio: COGOLLUDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14538495.97/14-1280367	SIENES DURANTE JOSE ANTONIO	08943105S	

Municipio: ESCOPETE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
105755.19/14-1282162	PULIDO DIAZ SANTIAGO	02478276A	RECURSO-AUDIENC

Municipio: ESPINOSA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
76591.19/14-1279942	AYLLON SANZ ANTONIO	03112778G	DECLARACION-ACU
87780.19/14-1279947	HERNANDEZ GARCIA ESTHER	47518745D	DECLARACION-ACU
87780.19/14-1279946	MARTINEZ ATIENZA GERARDO	03053188F	DECLARACION-ACU
87780.19/14-1279948	MARTINEZ ATIENZA GERARDO	03053188F	DECLARACION-ACU
87426.19/14-1279943	SANZ ATIENZA MARIA ANGELES	03072169J	DECLARACION-ACU
87426.19/14-1279944	SANZ ATIENZA MARIA ANGELES	03072169J	DECLARACION-ACU
87426.19/14-1279945	SANZ ATIENZA MARIA ANGELES	03072169J	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTENOVILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
335226.19/13-1279581	CANO RIVAS M ISABEL	51821510A	ACUERDO
6775.19/14-1279647	CARRO ALONSO CONCEPCION	01012324W	ACUERDO
7313.19/14-1279713	CASTRO PEREZ JOSE	00377531D	ACUERDO
334876.19/13-1279555	CORTADA ARROYO MANUEL JAVIER	47495714R	ACUERDO
6801.19/14-1279651	DIAZ GONZALEZ JUAN CARLOS	51637789Y	ACUERDO
6565.19/14-1279631	FERNANDEZ CALVILLO HERNANDO JOSE ANTONIO	51647969C	ACUERDO
6403.19/14-1279617	FOLA MARIA EMILIA	X5267643E	ACUERDO

Municipio: FUENTENOVILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
6230.19/14-1279599	GARZON SENOVILLA JULIO	70792867V	ACUERDO
7092.19/14-1279689	GAVIRA LUZARDO OVIDIO	43785174M	ACUERDO
334563.19/13-1279529	GUTIERREZ MARTIN ANATOLIA	04124610C	ACUERDO
334574.19/13-1279531	HERNANDEZ SANCHEZ M PILAR	00108528Z	ACUERDO
7291.19/14-1279709	KHALIL ZIAZ	X0654452X	ACUERDO
7125.19/14-1279693	LAMBEA MARTINEZ CARMEN	00011747V	ACUERDO
6812.19/14-1279653	LOPEZ UBEDA JOSE LUIS	07470702A	ACUERDO
7221.19/14-1279703	MAGAN CASTILLO VICENTE	51622525Z	ACUERDO
6241.19/14-1279601	MANZANO CARRASCO JOSEFA	01618257T	ACUERDO
6554.19/14-1279629	MARKETING FREE SL	B81360836	ACUERDO
6985.19/14-1279675	MARTINEZ RECHE DOINA	X2524235P	ACUERDO
335182.19/13-1279579	MASSAR TACO CORNELIS	X5024087J	ACUERDO
7114.19/14-1279691	MERCADO SORIANO JUAN	08997139E	ACUERDO
6764.19/14-1279645	MONTERO TOLEDO ANA ISABEL	11785177T	ACUERDO
6650.19/14-1279639	OLIVARES RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	50306529D	ACUERDO
7000.19/14-1279679	OTERO BELTRAN ANGEL	53441784L	ACUERDO
6930.19/14-1279667	PERDOMO CARMONA MIGUEL	05332856F	ACUERDO
6226.19/14-1279597	PEREZ CARBALLO JOSE ANTONIO	42082289V	ACUERDO
335355.19/13-1279585	ROLDAN MARTINEZ PAULINO	03645683E	ACUERDO
334751.19/13-1279547	VALENCIANO GUTIERREZ ANGEL	00639714S	ACUERDO

Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
178150.19/13-1278841	SAN PEDRO MARIAN DAVID	03105535Y	

Municipio: LORANCA DE TAJUÑA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
63711.19/14-1279949	BERNAL MORALES JUAN MANUEL	50272273T	DECLARACION-ACU

Municipio: MARCHAMALO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
211315.19/13-1278850	INICIATIVAS URBANISTICAS ALCARREÑAS SL	B83500074	
70792.19/14-1279449	ZURITA SANZ JUAN	03067019S	

Municipio: LA MIÑOSA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
103434.19/14-1282422	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN ANGEL	01799713D	REQUERIMIENTO

Municipio: MOLINA DE ARAGÓN

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
103611.19/14-1282462	SEBASTIAN ARENAS M PILAR	18340734M	RECURSO-AUDIENC

Municipio: MONDÉJAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
302676.19/13-1279950	AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR	P1922300G	DECLARACION-ACU
48893.19/14-1279956	AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR	P1922300G	DECLARACION-ACU
48893.19/14-1279959	AYUNTAMIENTO DE MONDEJAR	P1922300G	DECLARACION-ACU
48893.19/14-1279957	ECIJA BENITO JESUS	03078123X	DECLARACION-ACU
48893.19/14-1279958	ECIJA BENITO JESUS	03078123X	DECLARACION-ACU
49282785.97/13-1279955	LOPEZ SALINAS MARIA NIEVES	05078576S	DECLARACION-ACU
49282785.97/13-1279954	MONTERO ALCALA GALIANO ANTONIO	02962804J	DECLARACION-ACU
49282785.97/13-1279952	MONTERO DIAZ GUEMES ANTONIO	50523607J	DECLARACION-ACU
49282785.97/13-1279951	MONTERO DIAZ GUEMES CONCEPCION	00774467B	DECLARACION-ACU
49282785.97/13-1279953	MONTERO DIAZ GUEMES CONCEPCION	00774467B	DECLARACION-ACU

Municipio: OREA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15330.19/14-1280080	DOMINGUEZ LOPEZ M PILAR	22542427N	DECLARACION-ACU
15326.19/14-1279965	DOMINGUEZ LOPEZ NATALIO	22534739Y	DECLARACION-ACU
237543.19/13-1279960	LOPEZ RUSTARAZO AGUSTIN	02975251V	DECLARACION-ACU
237543.19/13-1279963	LOPEZ RUSTARAZO AGUSTIN	02975251V	DECLARACION-ACU
237543.19/13-1279964	LOPEZ RUSTARAZO AGUSTIN	02975251V	DECLARACION-ACU
237543.19/13-1279962	LOPEZ RUSTARAZO AMADOR	17051097R	DECLARACION-ACU
237543.19/13-1279961	LOPEZ RUSTARAZO JOSE	03045865K	DECLARACION-ACU

Municipio: PAREJA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
64595.19/14-1279851	BRAD CLAUDIA VICTORIA	X4571202K	
64341.19/14-1279168	CARBONELL LAGUNILLA SILVIA VIOLETA	50876606P	
64676.19/14-1280096	CONSTRUCCIONES JEVERD SL	B79593802	DECLARACION-ACU
64584.19/14-1279847	VILLARROEL GARCIA JOSE MIGUEL	50759836D	

Municipio: PASTRANA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
113621.19/14-1282568	CUADRADO PINTOR ASUNCION	02959659L	RECTIFICACION-A
113621.19/14-1282573	ESPADA PEREZ ANASTASIO	02959796H	RECTIFICACION-A
72181.19/14-1279966	IVARS FONT JOAQUIN	21376391F	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
72166.19/14-1279975	ALCOLEA CLEMENTE AURELIO	06196843E	DECLARACION-ACU
72133.19/14-1279973	DIAZ CALLES ALEJANDRO	52876919B	DECLARACION-ACU
72133.19/14-1280145	DIAZ CALLES ALEJANDRO	52876919B	DECLARACION-ACU
199216.19/13-1279968	MERINO GABRIEL CARLOS	09015032K	DECLARACION-ACU
199216.19/13-1280134	MERINO GABRIEL CARLOS	09015032K	DECLARACION-ACU
71890.19/14-1279972	METOLA AMAT ENRIQUE	01065634K	DECLARACION-ACU
71890.19/14-1280142	METOLA AMAT ENRIQUE	01065634K	DECLARACION-ACU
81664.19/14-1279976	MOLINA MONTES RAFAEL	08979012L	DECLARACION-ACU

Municipio: PIOZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
81664.19/14-1280147	MOLINA MONTES RAFAEL	08979012L	DECLARACION-ACU
71746.19/14-1279970	ORRITE DOMINGUEZ JOSE MANUEL	07508794F	DECLARACION-ACU
71746.19/14-1280137	ORRITE DOMINGUEZ JOSE MANUEL	07508794F	DECLARACION-ACU
72155.19/14-1279974	PASTOR RODRIGUEZ PABLO	03087577B	DECLARACION-ACU
72155.19/14-1280146	PASTOR RODRIGUEZ PABLO	03087577B	DECLARACION-ACU
85260.19/14-1279977	PLATERO ESCUDERO JAVIER	02271984K	DECLARACION-ACU
85260.19/14-1280136	PLATERO ESCUDERO JAVIER	02271984K	DECLARACION-ACU
71676.19/14-1279969	REY RUIZ JUAN DIEGO	52431628T	DECLARACION-ACU
53410.19/13-1279967	RODRIGUEZ ORTEGA ROCIO	01186036H	DECLARACION-ACU
71794.19/14-1279971	TORVISCO GALLEGO LEANDRO	76210596G	DECLARACION-ACU
71794.19/14-1280141	TORVISCO GALLEGO LEANDRO	76210596G	DECLARACION-ACU

Municipio: EL POZO DE GUADALAJARA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
95104.19/14-1281030	GARCIA PEREZ MARCELINA	02977337X	REQUERIMIENTO

Municipio: SACEDÓN

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59032.19/14-1279495	BURGOS CAMARA JULIANA	70150878G	SUBSANACION-ACU

Municipio: SIGÜENZA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
68876.19/14-1282847	ALVARO LOPEZ M CONCEPCION	03072116Y	REQUERIMIENTO
114951.19/13-1281011	F.GALLARDO PROM.URB.INMOB., SL	B19183326	RECURSO-RESOLUC
184236.19/13-1278659	JUBERIAS ORTEGA FRANCISCO	03088715E	SUBSANACION-INI
184236.19/13-1280380	RODRIGALVAREZ ANTON ANTONIA	02937233H	SUBSANACION-INI

Municipio: TORREJÓN DEL REY

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14384112.97/14-1279979	ASENSIO MONJE ANGEL	00156434B	DECLARACION-ACU
15352.19/14-1279978	CASADO GRANIZO LUIS	02462302Z	DECLARACION-ACU
156660.19/13-1281488	CHIRILA SORIN VIOREL	X8387224K	REQUERIMIENTO

Municipio: TÓRTOLA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
15111154.97/14-1278707	ALVAREZ IGLESIAS ALFREDO	09805847G	DECLARACION-ACU

Municipio: TRILLO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
290684.19/13-1279982	AZAÑON BENITO FRANCISCO	51862339F	DECLARACION-ACU
290684.19/13-1279984	AZAÑON BENITO FRANCISCO	51862339F	DECLARACION-ACU
290684.19/13-1279981	AZAÑON BENITO JOSE ANTONIO	70159875P	DECLARACION-ACU
290684.19/13-1279980	AZAÑON BENITO M LUZ	01803385R	DECLARACION-ACU
290684.19/13-1279983	AZAÑON BENITO M LUZ	01803385R	DECLARACION-ACU
60723.19/14-1282770	SPECIAL FUTURE BUSSINES SL	B83424606	REQUERIMIENTO

Municipio: UCEDA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
8374.19/14-1279986	AGUILERA PUENTE SALVADOR	50278247V	DECLARACION-ACU
23435.19/14-1279987	GONZALEZ ARQUE JUAN	51336625G	DECLARACION-ACU
25465.19/14-1279988	GUERRA CALLEJA ROBERTO	03097553M	DECLARACION-ACU
70173.19/13-1279985	RUIZ ELGUETA ROSALIA	03017175N	DECLARACION-ACU

Municipio: VALDENUÑO FERNÁNDEZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
94172.19/14-1282116	TOLEDO ROSALES JUAN ANTONIO	05360582H	REQUERIMIENTO

Municipio: GUADALAJARA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
63641.19/14-1278966	ALVAROLIVA SA	A28451011	DECLARACION-AUD
63641.19/14-1278967	ALVAROLIVA SA	A28451011	DECLARACION-AUD
63641.19/14-1278965	GARCIA SERRANO RAFAEL		DECLARACION-AUD
86693.19/14-1280326	VALLEJO ACEVEDO ANTONIO	00015784Y	DECLARACION-ACU

17 de junio de 2014.– El Gerente Territorial, María Belén Saez Rumini.

2275

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de junio de 2014.– La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
ZAHARIA AUREL CONSTANTI	Y1757532R	19201400000470	2.167,79	29/07/2013 30/10/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
VASQUEZ HERMOSA PABLO MAURIC	X6502356A	19201400000469	3.253,71	03/10/2013 30/12/2013	EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES.
GOSHEV VASILEV KIRIL	X5776498W	19201400000476	4.932,10	26/06/2012 22/02/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
GARCIA GRILLE JUAN NORBERTO	03212624F	19201400000482	13.744,10	27/01/2014 10/04/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
ABREU PESSOA MARIO CELIO DE	03130649G	19201400000460	2.040,04	11/12/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
MARTINEZ GOMEZ ALEJANDRA	05431416N	19201400000375	6.893,01	18/10/2013 30/12/2013	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS

2276

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone

de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de junio de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
REINA VASQUEZ ALEXIS FERNANDO	X7135082E	19201400000468	1.576,20	29/05/2013 21/10/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
LIMA LOTA DE ABREU CARLOS MANUEL	X7558809C	19201400000503	994,00	21/01/2013 30/03/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
ASENJO RODRIGUEZ JULIA	03113806C	19201400000479	1.486,70	01/09/2013 30/01/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
AMADO LOTA DE ABREU BALBINA SUSANA	X7558915B	19201400000491	5.083,60	30/12/2011 02/12/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
RAMÍREZ ZAPATA EDWARD JUNIOR	X5413985S	19201400000489	17.138,49	12/05/2011 09/10/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

2277

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone

de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de junio de 2014.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
MARTIN ACEDO FRANCISCO JAVIE	51351141F	19201400000464	28,40	01/07/2013 30/11/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
BENKARA AHMED	X6449463X	19201400000462	2.073,20	05/08/2013 30/12/2013	EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD

2265

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

2266

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2013

Habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en su sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, la Cuenta general del ejercicio de 2013; en la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

A) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Plazo de admisión:* Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) *Oficina de presentación:* Secretaría.

D) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Cabanillas del Campo a 5 de junio de 2014.–
El Alcalde, Jaime Celada López.

2267

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Marchamalo**

ANUNCIO

APROBACIÓN REGLAMENTO DE USO DE
HUERTOS DE OCIO Y AUTOCONSUMO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP n.º 49, de 23 de abril de 2014, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio del reglamento de uso de huertos de ocio y autoconsumo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL:

REGLAMENTO DE USO DE LOS HUERTOS
DE OCIO Y AUTOCONSUMO MUNICIPALES
DE MARCHAMALO**PREÁMBULO**

Como administración más cercana al ciudadano, el Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas en materia de medio ambiente urbano y, en particular, sobre parques y jardines públicos por el art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha de fomentar todas aquellas acciones que, a través de un mejor aprovechamiento de estas zonas verdes en beneficio de los vecinos, fomenten la ocupación productiva del tiempo libre por parte de los mismos.

Para ello, considera adecuado establecer el Servicio de huertos de ocio y autoconsumo, a gestionar directamente por la propia entidad local. El servicio está dirigido a los vecinos de Marchamalo, especialmente personas pensionistas, que se encuentren desocupadas y quieran adoptar una actitud activa en su tiempo libre. Se consigue así el doble objetivo de fomentar valores saludables y prácticas medioambientalmente sostenibles, a la vez que se da ocupación y distracción a aquellas personas que

no posean otros medios para satisfacer sus necesidades de ocio.

Con el establecimiento de este servicio, el Ayuntamiento de Marchamalo se propone, en un marco de sostenibilidad, recuperar las raíces y revalorizar los oficios y paisajes que se han ido perdiendo durante los últimos tiempos, por la incorporación de este municipio al fenómeno de expansión urbana. Muchas personas mayores sienten “nostalgia” de aquella huerta que conocieron y trabajaron y de la que obtuvieron los beneficios del alimento y de la salud. Otros más jóvenes, sienten la necesidad de volver los ojos hacia las labores agrícolas tradicionales, buscando la posibilidad de autoabastecerse, la experiencia de palpar la tierra y el agua, de lo sencillo, lo natural, lo sabroso, sin la presencia de intermediarios, ni de manipulaciones de ningún tipo.

A tal fin, en el diseño del parque existente entre las calles Cigüeña, Lavanda y Bulevar Castilla-La Mancha, se ha destinado un espacio de 1.995 m² para el cultivo de huerta. En concreto, se trata de 24 parcelas de aproximadamente 72 m² de superficie cultivable cada una, con un sistema de riego individual para cada parcela, por inundación con acequia que da servicio al conjunto, abastecida desde una compuerta en el Canal del Henares.

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, reconocida al municipio en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se encuentra facultado para la aprobación del presente reglamento, como instrumento regulador del Servicio de huertos de ocio y autoconsumo municipales.

CAPÍTULO I. OBJETO Y FINALIDAD DEL SERVICIO

Artículo 1. Objeto del reglamento.

Es objeto del presente reglamento regular las autorizaciones de uso de los huertos de titularidad municipal, situados en el parque existente entre las calles Cigüeña, Lavanda y Bulevar Castilla-La Mancha, parcela catastral 2718301VL8021N0001ZF.

Artículo 2. Finalidad del servicio.

1. La finalidad de este servicio es:

- Proporcionar, a aquellas personas que lo soliciten, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para todos aquellos vecinos del municipio de Marchamalo.

- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.

- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricul-

tura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

2. En atención a las necesidades a que pretende dar respuesta el servicio, los usuarios de los huertos de ocio y autoconsumo habrán de ser vecinos de Marchamalo y los huertos se destinarán, exclusivamente, al cultivo agrícola y su producción será para consumo privado. En ningún caso podrá comercializarse la producción de los huertos como excedentes.

CAPÍTULO II. DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Artículo 3. Requisitos para ser usuario de los huertos de ocio y autoconsumo.

1. La autorización de uso de los huertos lo es para su cultivo. No se transmite al usuario la propiedad del terreno, que tiene naturaleza demanial, en tanto que es un bien de uso público.

2. La autorización de uso es personal e intransferible, y solo producirá efectos mientras concurren en el autorizado las siguientes condiciones, exigidas para obtener la condición de usuario:

a) Ser persona física, mayor de edad.

b) Ser vecino de Marchamalo, figurando inscrito en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad de, al menos, un año.

c) Encontrarse con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio y autoconsumo.

d) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

3. No podrán ser usuarios del servicio:

a) Aquellos vecinos que convivan con un usuario del servicio.

b) Haber sido usuario de los huertos por 2 periodos consecutivos, salvo si existiesen parcelas libres.

Artículo 4. Pérdida de la condición de usuario.

1. Causas de pérdida de la condición de usuario:

a) Renuncia o baja voluntaria presentada por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

b) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos, sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiesen en el huerto.

c) Pérdida de la vecindad en Marchamalo.

d) Falta de cultivo efectivo de la parcela durante más de dos meses seguidos en temporada.

e) Desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.

f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza.

g) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.

h) Por comisión de infracción calificada como muy grave en el art. 19 de este Reglamento, cuando así se resuelva tras la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

2. La pérdida de la condición de usuario, cualquiera que sea la causa, no da derecho a indemnización o compensación de ningún tipo.

Artículo 5. Derechos de los usuarios.

Los usuarios de los huertos tendrán derecho a trabajar la parcela adjudicada y disfrutar de sus productos.

Artículo 6. Obligaciones de los usuarios.

1.ª Seguir las indicaciones que les den los responsables municipales y colaborar en el mantenimiento de las instalaciones para garantizar el orden y buen funcionamiento del servicio.

2.ª Reservar en su propia parcela un pequeño espacio dedicado al compostaje. Cualquier resto no compostable deberá depositarse convenientemente en el punto limpio del municipio.

3.ª Mantener el entorno de su parcela en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

4.ª Disponer de sus propias herramientas para el cultivo. El Ayuntamiento, en ningún caso, se hará responsable de las roturas, extravío o desaparición de las herramientas propias de cada usuario.

5.ª Dejar el huerto limpio y expedito al finalizar el periodo de cesión del huerto y, en todo caso, a fecha 15 de octubre del año de finalización de la adjudicación, de modo que el huerto quede apto para ser cultivado por el siguiente adjudicatario. De no ser así, no se devolverá la fianza constituida.

6.ª Reparar o reponer aquellos bienes o instalaciones, tales como vallados o conducciones de agua, que resulten dañados o destruidos por el uso inadecuado de los mismos y colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos fijados por el Ayuntamiento.

7.ª Avisar inmediatamente al Ayuntamiento si se detecta cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

8.ª No ceder, gravar ni disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso, ni transmitirlos a terceros cualquiera que sea el título.

9.ª El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

Artículo 7. Convocatoria.

1. La adjudicación de la condición de usuario será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de parcelas existente, y se realizará mediante sorteo entre todos los solicitantes admitidos al proceso.

2. Se pondrá a disposición de los interesados, en las oficinas del Ayuntamiento y en la web municipal, modelos normalizados de solicitudes de participación.

3. El procedimiento de adjudicación de huertos, se llevará a cabo cada 4 años y se resolverá por la Alcaldía, formándose una relación de adjudicatarios y una bolsa de suplentes parar vacantes.

Cuando por la pérdida de la condición de usuario quedara algún huerto vacante, este se adjudicará al solicitante que ocupe el primer lugar en la bolsa.

Artículo 8. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Marchamalo, en los plazos indicados en la correspondiente convocatoria que se hará pública, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.

- Declaración jurada de que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el art. 3 del presente reglamento, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de la presentación de solicitudes.

2. El Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 3 de este Reglamento.

Artículo 9. Listados de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Artículo 10. Adjudicación de los huertos.

1. Las parcelas se adjudicarán por un plazo de 4 años, improrrogables. El sistema de adjudicación de los huertos será el sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo y se extraerán 24 números, de acuerdo al procedimiento previsto en los apartados siguientes.

2. El sorteo se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se reservarán la mitad de los huertos (12) para su adjudicación directa a los solicitantes que, reuniendo los requisitos generales exigidos en el art. 3, sean pensionistas, con preferencia, dentro de estos, para los mayores de 65 años.

3. Si el número de solicitantes a que hace referencia el n.º 2 es superior a 12, la adjudicación se llevará a cabo por sorteo y, quienes no resulten adjudicatarios, entrarán en el sorteo general en igualdad de condiciones que el resto de solicitantes.

Si por el contrario, el número de solicitantes fuera menor a 12, el resto de huertos pasarán al sorteo general.

4. Aquellas personas que hubieran tenido la condición de usuario de huerto en el periodo de 4 años inmediatamente anterior, y resultaran adjudicatarias nuevamente de huerto, mantendrán la misma parcela que venían cultivando.

5. Una vez adjudicados los huertos, los interesados que no resulten adjudicatarios formarán parte de una bolsa donde figurarán por el orden resultante del sorteo, a los efectos de adjudicación de huertos vacantes.

Los adjudicatarios de huertos vacantes lo serán, únicamente, por el resto del periodo de 4 años hasta su nueva adjudicación.

6. Los adjudicatarios habrán de constituir, en el plazo de 10 días contados a partir de la correspondiente notificación, garantía por importe de 50,00 €, para responder del cumplimiento de las obligaciones que asumen. La garantía será devuelta a la finalización del periodo de uso del huerto, una vez comprobado el estado de la parcela y verificado que no hay razones para su retención.

7. Las personas que hayan solicitado voluntariamente la renuncia no se incluirán nuevamente en la lista de espera.

Artículo 11. Duración de la concesión.

1. El uso y disfrute de los huertos de ocio y autoconsumo se adjudica por un periodo de 4 años, improrrogables, que se iniciará el 1 de noviembre y finalizará el 15 de octubre.

Se establece un periodo de prueba de 6 meses, los comprendidos entre los días 1 de noviembre y 30 de abril del primer año, en el que la adjudicación podrá ser revocada por el Ayuntamiento, si el huerto no hubiera sido objeto de las labores agrícolas pertinentes.

2. El Ayuntamiento de Marchamalo podrá revocar unilateralmente las adjudicaciones de huertos, en cualquier momento, por razones de interés público, sin derecho a indemnización por parte de los usuarios; si se diera cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El uso de los huertos resulta incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad.

- Se produzcan daños en el dominio público.

- El uso de los huertos impida llevar a cabo otras actividades que el Ayuntamiento considere de mayor interés público.

3. En todo caso, dado que el servicio de huertos de ocio y autoconsumo se enmarca dentro de la programación de uso de las zonas verdes municipales, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la modificación o supresión del servicio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna por parte de sus usuarios.

CAPÍTULO IV. NORMAS DE GESTIÓN DE LOS HUERTOS

Artículo 12. Dotaciones.

En el momento de la adjudicación de la condición de usuario, los huertos estarán dotados de:

- Vallado perimetral de la parcela destinada a huertos.

- Caminos de acceso.

- Vallado de separación entre huertos.

- Toma de agua para riego.

Artículo 13. Acceso a las instalaciones.

Cada uno de los usuarios contará con una llave de acceso al recinto y será responsable de cerrar la instalación cuando lo abandone, si no queda ningún otro usuario dentro.

Queda prohibido hacer copias de la llave para otros usuarios o terceros ajenos al recinto de huertos. La pérdida de la llave podrá ser sancionada conforme al presente Reglamento y su reposición será por cuenta del usuario responsable de su pérdida.

Artículo 14. Visitas.

Los huertos de ocio y autoconsumo municipales podrán ser objeto de visitas escolares. A tal efecto, los usuarios de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de apertura de estos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en visitas educativas organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 15. Normas ambientales.

1.ª Queda prohibida la utilización de productos de limpieza u otros cualesquiera que contaminen el terreno.

2.ª El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, limitándose a lo estrictamente imprescindible el uso de herbicidas, plaguicidas, y abonos químicos.

3.ª Como enmienda a las tierras solo se podrá utilizar material procedente de compostaje, no fresco.

4.ª No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

5.ª Los adjudicatarios se comprometen a respetar las normas de la Agricultura Ecológica, especialmente las concernientes al ahorro del agua, al empleo de fertilizantes orgánicos y al uso de productos sanitarios respetuosos con el medio ambiente.

Artículo 16. Gestión de residuos.

1. Los usuarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan.

2. No se dejarán desperdicios fuera de los lugares asignados a este fin.

3. Podrán utilizar el compostaje procedente de los jardines municipales, previa autorización del Ayuntamiento. Resultaran sancionados aquellos hortelanos que hagan uso del compostaje municipal sin autorización.

Artículo 17. Condiciones para el riego.

1.ª Los usuarios deberán utilizar obligatoriamente los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones.

2.ª No se podrán utilizar otros elementos para riego distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice expresamente por del Ayuntamiento, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3.ª Se evitará en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de revocación de la condición de usuario la conducta contraria a ello, previo expediente sancionador.

4.ª Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto, excepción hecha del agua envasada que el usuario traslade desde su domicilio.

5.ª El usuario habrá de obtener una autorización de riego de la Comunidad de Regantes del Canal del Henares y hacer frente al pago de los cánones o tarifas que conlleve.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18. Prohibiciones.

Los huertos se dedicarán, única y exclusivamente, a huerto familiar, cultivándose solo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrá ser destinado a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela.
- d) La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación con barbacoas, tablas fijas o

bancos, ni levantar o instalar espantapájaros, case-tas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados, etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.

e) El cultivo de árboles y de arbustos que sobrepasen la altura de 1 metro.

f) Instalar invernaderos que superen 1 metro de altura.

g) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas, etc.).

h) La comercialización por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.

i) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.

j) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.

k) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.

l) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.

m) La construcción de pozos.

n) Quemar los restos generados en el huerto o realizar algún tipo de fuego.

o) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.

p) Malgastar el agua.

q) La cesión, préstamo, arrendamiento o transmisión de la condición de usuario del huerto, por cualquier título, a una tercera persona.

r) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de dos meses en temporada, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento. El incumplimiento de esta prohibición acarreará la ejecución de la fianza.

s) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.

t) Cualquier actividad o conducta no prevista que produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

Artículo 19. Infracciones.

Las infracciones de las obligaciones y prohibiciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento serán objeto de sanción conforme a las normas contenidas en los ar-

tículos siguientes, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Las infracciones al presente Reglamento se tipifican como leves, graves o muy graves.

1. Tendrá la consideración de infracción leve el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en esta ordenanza por parte de los usuarios, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

2. Tendrá la consideración de infracción grave:

a) Incumplimiento de los deberes de mantenimiento de los huertos.

b) La realización de obras o modificaciones en el huerto, que no estuvieran expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

c) Causar molestias a los demás hortelanos que no tuvieran el deber de soportar.

d) La cesión del uso del huerto a terceras personas.

e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.

f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.

g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier fuego dentro del recinto de los huertos ecológicos de ocio y autoconsumo.

h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

3. Tendrá la consideración de infracción muy grave:

a) La contaminación del suelo.

b) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás hortelanos.

c) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones y/o a la parcela en su conjunto.

d) Producción de plantas psicotrópicas u otras cuya siembra, cultivo, recolección o tenencia estuviesen prohibidos.

e) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos.

f) El acceso a huertos vecinos, sin autorización de sus usuarios.

h) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.

i) La acumulación de dos o más faltas graves en el periodo de un año.

Artículo 20. Sanciones.

1. Las infracciones serán sancionadas con multa, de acuerdo a la siguiente escala:

- Infracciones muy graves: Multa de hasta 3.000 € y pérdida de la condición de usuario.

- Infracciones graves: Multa de hasta 1.500 €.

- Infracciones leves: Multa de hasta 750 €.

2. Para la sanción de las infracciones graves y muy graves se requerirá la instrucción de expediente sancionador en el que se dará audiencia al interesado.

3. La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado original, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o quién deba responder por él para su pago, en el plazo que se establezca.

4. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El reglamento aprobado entrará en vigor una vez publicado en el BOP y permanecerá vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación. Contra el acuerdo de aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

En Marchamalo a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

2270

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdesoto

D. Jaime Álvaro Tamayo González; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdesotos, Guadalajara,

HAGO SABER: Que aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2014, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	GASTOS
1.- GASTOS DE PERSONAL	10.000
2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.500
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500
TOTAL	41.000

CAPÍTULOS	INGRESOS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	15.350
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	9.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	8.650
TOTAL	41.000

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS:

Secretario-Interventor. N.º puestos: 1. Grupo: A-2. Complemento Destino: 24. Complemento Específico reconocido. Provisión. Concurso. Observaciones: Propiedad acumulación.

LABORALES:

Personal Servicios Múltiples. N.º de puestos: 1. Forma de provisión: Oferta de empleo. Titulación: Estudios primarios. Observaciones: Plan de Empleo temporal 2 meses.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señalada anteriormente, con la forma, plazos y requisitos que establece la norma reguladora de la señalada jurisdicción.

En Valdesotos a 9 de junio de 2014.– El Alcalde, Jaime Álvaro Tamayo González.

2271

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jadraque**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticinco de mayo de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con

arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Viana de Jadraque a 30 de mayo de 2014.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

2272

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Viana de Jadraque**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Viana de Jadraque a 26 de mayo de 2014.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

2385

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mondéjar**

EDICTO

Se ha solicitado licencia de actividad con los datos que se reseñan:

Expediente n.º: 19/14.

Licencia de apertura de establecimiento destinado a la actividad de: Legalización de naves avícolas n.º 3 - 4.

Solicitante: D. Pedro Alcázar Arrazola en representación de HNOS. ALCÁZAR, C.B.

Localización: Parcela 130,132 y 197 del Polígono 19, según proyecto y catastro.

Autor del proyecto: Arquitecto. Luis Serrano Menchén. Colegiado n.º 118.

Proyecto visado: C.O.I.T.I. Demarcación Guadalajara. Fecha de visado: 09/06/2014.

Referencia catastral: 19223A019001300000RL, 19223A019001320000RFy19223A019001970000RM.

Lo que se hace público a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mondéjar a 17 de junio de 2014.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

2402

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz**

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO

El Pleno del Ayuntamiento con fecha 16 de junio de 2014 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, la posesión de la parcela descrita como número 225 del Polígono 8 del Plano General de Concentración Parcelaria de la zona de Pioz, con referencia catastral 19263A008002250000QM, en la que se ubica el punto limpio, que ha sido usurpado por los herederos de doña Francisca Tendero Nieto, desestimando la alegación presentada con RE:1369 de 4 de junio por los siguientes motivos:

1.- Ser el Pleno el órgano competente para la resolución de la recuperación de oficio, no habiéndose dictado acto administrativo con dicho contenido hasta la presente.

2.- Ser la recuperación de oficio un procedimiento encaminado a la recuperación de la posesión de un bien, no siendo preciso demostrar la titularidad del mismo si no su posesión.

3.- No existir confusión alguna o indeterminación de límites y, por tanto, no ser el deslinde una prerrogativa aplicable al presente caso.

4.- No haberse desvirtuado la presunción de los Herederos de Francisca Tendero Nieto como los causantes de la perturbación, si no *a sensu contrario*, venir implícitamente a reconocer dicha circunstancia.

SEGUNDO. Requerir a los Herederos de doña Francisca Tendero Nieto, para que, en el plazo de 6 días naturales desde la fecha del presente acuerdo, realicen las actuaciones necesarias para reponer a su primitivo estado la referida parcela, permitiendo el acceso a la misma y devolviendo a este Ayuntamiento su posesión.

TERCERO. Advertir al requerido que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este acuerdo y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

En Pioz a 16 de junio de 2014.– El Alcalde, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

2401

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Pioz**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pioz, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2014, en su Base 6.ª "delimitación y situación de los créditos".

El referido acuerdo se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados a los que se refiere el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pioz, a 17 de junio de 2014.– El Presidente, Vladimiro Pastor Gutiérrez.

2405

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

Edicto de 16 de junio de 2014 sobre notificación de resolución y extinción del contrato de la prestación del servicio de bar-cafetería (Bar Las Eras) en el Parque de María Cristina de Brihuega.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente que se indica, para la resolución del contrato de arrendamiento del inmueble sito en el Parque de María Cristina de Brihuega.

Expediente de resolución y extinción de contrato de la prestación del servicio de bar-cafetería, mediante el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en el Parque de María Cristina de Brihuega, suscrito con D. Antonio Foguet de Andrés, con domicilio en c/ Cozagón, n.º 16 - 3.º C, 19400 Brihuega (Guadalajara).

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de junio de 2014, se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO. De conformidad con cuanto ha quedado expuesto, procede declarar resuelto y extinguido el contrato de adjudicación de servicios de bar-cafetería, suscrito en fecha 1 de septiembre de 2007, por don Antonio Foguet de Andrés y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 223 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente.

SEGUNDO. Incautar la garantía constituida por don Antonio Foguet de Andrés, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Reclamar al contratista el pago del canon de las anualidades de 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014 por una cuantía de 17.367,12 euros, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.

CUARTO. Requerir a don Antonio Foguet de Andrés, para que, de forma voluntaria, proceda al desalojo y entrega de llaves del bien de dominio público objeto del contrato de arrendamiento para la prestación de servicio de bar-cafetería (Bar Los Cristales) sito en el Parque de María Cristina y espacio del parque para la instalación de terraza con veladores, en Brihuega (Guadalajara); para lo cual, se le concede un plazo máximo de diez días.

QUINTO. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concluido el plazo establecido, se le advierte que dará lugar a la ejecución forzosa de la acordado en el supuesto que D. Antonio Foguet de Andrés, no prestara su consentimiento al acceso y toma de posesión del inmueble a favor del Ayuntamiento.

El órgano competente (Alcaldía-Presidencia) dictará resolución acordando la ejecución subsidiaria y solicitando la autorización judicial, prevista en el artículo 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEXTO. Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que, con arreglo a derecho, procedan.

Ayuntamiento de Brihuega. Plaza del Coso n.º 1, C.P. 19400. Tfno. 949 340030.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la precitada ley.

Brihuega a 17 de junio de 2014.— La Alcaldesa.

2285

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento. Se emplaza a:

1. Don José Nuno Magalhaes de Barros, con pasaporte n.º 10965317, en el domicilio Los Rosales, n.º 17.

2. Doña María Diva Rojas García, con tarjeta de residencia Y1982874N, en el domicilio La Muela, n.º 4.
3. Doña Lupe Gómez, con tarjeta de residencia Y1727640D, en el domicilio de La Muela, n.º 4.

Se les emplaza para dar audiencia a los interesados en relación, con los expedientes de baja a instancia de parte, de su inscripción en el padrón municipal como vecinos de este Ayuntamiento, por no residir en este municipio la mayor parte del año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

En Quer a 6 de junio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
155	619		Pavimentación C. Torrelaguna y reparación parque	375.000,00
453	631.02		Reforma Plaza Mayor	705.000,00
155	629		Reparación vial SUI III	550.000,00
			TOTAL GASTOS	1.630.000,00

Presupuesto de ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros	
Económica				
Cap. Art. Concepto				
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	1.630.000,00	
			TOTAL INGRESOS	1.630.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer a 9 de junio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2274

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 24 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público con el siguiente resumen:

Altas en gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
920	682	Adquisición nave municipal	110.000,00
TOTAL GASTOS			110.000,00

Presupuesto de ingresos

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	110.000,00
TOTAL INGRESOS			110.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quer a 9 de junio de 2014.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2286

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****ANUNCIO**

“Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de actividades y talleres infantiles, juveniles y de la tercera edad, pu-

blicada en BOP n.º 73, de fecha 18 de junio de 2012, modificada y publicada en BOP n.º 66 de 3 de junio de 2013, se hacen públicas las tarifas a aplicar a las actividades de campamentos urbanos y cursos intensivos.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe del precio público de la actividad de campamento urbano de conformidad con la siguiente tarifa por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran, así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

CAMPAMENTO DE VERANO ZONA JOVEN		
PERIODOS QUINCENALES	HORARIOS (habrá dos grupos: menores de 6 años y a partir de 6 años)	PRECIO PÚBLICO
23/06/2014 A 04/07/2014	De 9:00 A 14:00	55,00 €/Quincena
07/07/2014 A 18/07/2014		
21/07/2014 A 01/08/2014		

SUPLEMENTOS OPCIONALES***		
“HORA MATINAL” **Incluye desayuno	De 07:00 a 09:00	52,00 €/Quincena
“HORA COMEDOR” **No incluye comida, solo estancia	De 14:00 a 16:00	35,00 €/Quincena

***Estos suplementos opcionales (a añadir al precio del campamento, se ofertarán siempre que haya un mínimo de 10 niños para formar un grupo.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponer ante el Pleno, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno. “

Villanueva de la Torre a 9 de junio de 2014.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2284

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES (ENCIERRO DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y SUELTA DE RESES)

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los espectáculos taurinos populares que se celebran desde tiempo inmemorial con ocasión de las fiestas patronales del mes de agosto, así como durante la Feria Chica del mes de octubre.

Artículo 1.º- Plan del encierro.

El plan del encierro recoge las normas específicas que regirán el encierro de reses bravas por el

campo y la suelta de reses que se viene celebrando con motivo de las fiestas patronales de Lupiana, así como de la denominada Feria Chica, ajustándose a lo preceptuado en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha.

Artículo 2.º- Descripción del recorrido y recinto delimitado.

El encierro de reses bravas por el campo consistirá en trasladar las reses desde la Plaza Mayor, continuando por la Plaza de la Fuente Vieja, calle de San Roque, calle del Carrizal para continuar hacia el Prado Viejo, camino de Centenera, y los siguientes parajes: Las Zorreras, Cuesta de Merigallones, Valdegil, Los Prados, La Marialva, Cuesta de los Toros, La Presilla, Los Hoyos, Los Huertos, Los Olmos, Valdecaya, Los Hormigueros, El Peral, El Romeral, El Pedernal, La Canaleja, Valdeuncar, Los Peñascales, El Castillejo, El Pilar, Migullán, Valdenebra, El Tejar, Cerrillo de la Horca, Paraísos, La Vega, La Mata, Ladera de la Fábrica, Pinilla, Cuesta del Convento y San Antonio.

Y regresará por el Camino de Centenera, calle de la Soledad, calle de El Carrizal, calle de San Roque, Travesía de San Roque, cuesta de la Iglesia, calle de las Guaridas, calle de Pedro Fernández Pecha, callejón de la Cruz, calle de la Reguera, travesía de la Reguera, calle del Molino, calle del Lagar, campo de fútbol, calle de la Soledad, calle de la Iglesia, calle de los Pajares, plaza de la Fuente Nueva, calle de San Antonio y plaza de la Fuente Vieja, enlace con calle de La Soledad y vuelta a la Plaza Mayor, donde están situados los chiqueros.

La suelta de reses se desarrollará en el recinto delimitado al efecto, abarcando la Plaza Mayor, y la totalidad o parte de las calles de San Antonio, de la Soledad, plaza de la Fuente Vieja, Los Pajares, calle de la Iglesia y cuesta de la Iglesia.

Artículo 3.º- Organización.

Será necesaria la presencia al menos de 6 vehículos previstos por la organización, con el fin de colaborar en el desarrollo del encierro. Los vehículos

exhibirán en lugar visible un cartel identificativo facilitado al realizar la inscripción.

Estos vehículos, para participar en el encierro, y por tanto para estar en la zona de suelta, deberán inscribirse previamente en el Ayuntamiento.

Asimismo, el número de caballistas encargados de la conducción de las reses, no será inferior a 6.

Artículo 4.º- Medidas de seguridad.

El Ayuntamiento prohibirá la circulación de vehículos y personas en la zona de suelta, a excepción de la organización y los particulares.

La conducción de las reses se realizará por la zona prevista del recorrido, llevándose a cabo por los vehículos un seguimiento de los astados.

En caso de que alguna res salga de la zona del recorrido previsto, la organización dispondrá lo necesario para su reconducción al recorrido previsto, utilizando los vehículos de la misma y los medios que aquella considere oportunos. Si estos medios no resultan suficientes, se sacrificará la res en la forma menos cruenta y distanciando previamente a los asistentes, para llevar el acto aislado de la vista del público.

Dentro de la zona de suelta, desde media hora antes hasta la finalización del festejo, regirán las siguientes prohibiciones:

1.ª Prohibición de circular en cualquier vehículo, a pie o a caballo en todas las vías municipales de este perímetro, excepto organización y participantes, e incluyéndose en la prohibición el aparcamiento en dichas vías municipales.

2.ª No se podrá participar a caballo ni en vehículos.

Artículo 5.- Participantes.

Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen y se encuentren en plenas facultades físicas que se lo permitan, prohibiéndose la participación de personas que se encuentren en estado de embriaguez. La edad mínima para participar en los festejos taurinos populares será de dieciséis años, si bien, se permite la participación de mayores de catorce años que siendo alumnos de una escuela taurina autorizada, sean acreditados por esta última.

Tampoco se podrá participar en caballos o en vehículos, excepto los autorizados, debiendo ir los participantes a pie. Queda prohibido el maltrato a las reses.

Los participantes deberán seguir en todo momento las indicaciones de la organización.

Los participantes asumen voluntariamente el riesgo inherente a su participación, por lo que la organización declina cualquier responsabilidad por su intervención en el festejo.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha.

Artículo 6.-

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango vinieran regulando esta materia en el Ayuntamiento de Lupiana.

Lupiana, 4 de junio de 2014.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

2288

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por parte de doña Rocío Aguilar Méndez, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Ampliación de Venta de Frutos Secos, Chucherías, Venta de Prensa y Revistas, con Asador de Pollos y Comida Preparada, a emplazar en c/ Pedro Salinas, n.º 2, local C de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera a 30 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

2289

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por parte de don Shamraz Ali, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de comercio de comida a domicilio, a emplazar en c/ Cañada Real, n.º 35, local, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera a 30 de mayo de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alovera**

ANUNCIO

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA
Y ADOLESCENCIA DE ALOVERA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de mayo de 2014, ha aprobado la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Alovera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 56 del TRRL, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan consultarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará auto-

2290

máticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Alovera a 2 de junio de 2014.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

2291

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tartanedo**

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, mediante acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	121.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	354.200,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	34.700,00
6	Inversiones reales	250.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	760.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	277.300,00
2	Impuestos indirectos	8.100,00
3	Tasas y otros ingresos	127.400,00
4	Transferencias corrientes	71.675,00
5	Ingresos patrimoniales	275.525,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	760.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PERSONAL

- a) Secretaria 3.º: Grupo A2, nivel 26: n.º plazas: 1.
- b) Peón de servicios múltiples, temporal: n.º plazas: 1.
- c) Auxiliares vivienda de mayores: n.º plazas: 3.
- d) Auxiliar ayuda domicilio: n.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Tartanedo a 1 de junio de 2014.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

2292

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato de obras consistentes en sustitución red abastecimiento de agua calles Real, San Andrés y San Bartolomé, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: 1-14.

2. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad.

3. **Valor estimado del contrato**: 109.413,11 euros.

4. **Presupuesto base de licitación**. Importe ejecución: 90.424,05 euros. IVA: 18.989,05 euros.

5. Formalización del contrato:

a) *Fecha de adjudicación*: Resolución de 8 de mayo de 2014.

b) *Contratista*: Albar Forestal S.L.

d) *Importe de adjudicación*: Importe ejecución: 75.051,96, IVA: 15,760,91 euros. Importe total: 90.812,87 euros.

En Tartanedo a junio de 2014.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

2341

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Precio público Servicio de ayuda a domicilio	Abril 2014	04-06-2014
Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana y características especiales	2014	04-06-2014
Impuesto bienes inmuebles de naturaleza rústica	2014	04-06-2014
Tasa por instalación de puestos en el mercado semanal	3.º trimestre 2014	04-06-2014

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Inicio	Fin
Precio público Servicio de ayuda a domicilio	Abril 2014	07-07-2014	08-09-2014
Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana y características especiales	2014	07-07-2014	08-09-2014
Impuesto bienes inmuebles de naturaleza rústica	2014	07-07-2014	08-09-2014
Tasa por instalación de puestos en el mercado semanal	3.º trimestre 2014	07-07-2014	08-09-2014

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina (los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento, sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso contencioso-administrativo:

1. Denegación expresa del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo –este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución–.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 4 de junio de 2014.– El Alcalde, PD, el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2282

Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra

ANUNCIO DE LICITACIÓN-CONCESIÓN
DE APROVECHAMIENTOS DE CULTIVOS
AGRÍCOLAS EN EL M.U.P. N.º 142 - DEHESA
COMÚN DE BÉTERA, MEDIANTE CONTRATO
ADMINTIVO. ESPECIAL

1.- Entidad adjudicataria: Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra (CRSMT).

2.- Objeto del contrato: Descripción: Aprovechamiento de cultivos en el M.U.P. n.º 142 - Común de Caldereros; Modalidad: A riesgo y ventura.

b) *Características:*

LOTE	PARCELA	SUP. Ha APROX.	PRECIO BASE €/AÑO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
1	2	24,48	4.202,00	265	8	1	12
				165	16	4	5
1	3	23,35	4.005,00	165	16	6	2
				165	16	4	1

LOTE	PARCELA	SUP. Ha APROX.	PRECIO BASE €/AÑO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
				165	16	1	1
1	4	25,08	4.955,55	165	16	4	1
				165	16	1	1
				265	8	1	23
1	5	24,10	4.955,55	165	16	4	1
				165	16	1	1
				265	8	1	23
1	6	24,10	4.955,55	165	16	4	1
				165	16	1	1
				265	8	1	23
1	7A/7B	33,16	5.397,21	165	16	4	1
				165	16	1	1
				165	15	1	12
2	1	29,89	8.555,55	165	14	3	11
				165	14	3	19
				165	15	5	1
2	2	17,05	2.041,00	165	27	1	1
2	3	33,63	5.822,00	165	14	1	2
				165	14	1	1
2	4	26,94	2.714,88	165	14	1	4
				165	27	401	5
2	5	37,20	4.805,50	165	13	2	1
				165	13	2	2
				165	13	2	3
				165	13	2	12
				165	26	1	4
2	6	29,98	3.234,70	165	26	1	1
				165	26	1	5
				165	26	2	24
				165	26	2	26
				165	26	2	44
				165	27	401	8
				165	27	401	7
				165	27	401	1
				165	27	401	13
				165	27	405	3
				165	27	405	2
2	7A	8,47	877,00	165	17	1	6
				165	17	155	1
2	7B	7,97	797,00	165	18	2	4
				165	18	1	1
3	1	2,69	152,00	265	1	1	1
3	2	1,00	82,06	265	2	14	1
3	3	2,51	122,00	265	38	10	1
				265	38	11	1

LOTE	PARCELA	SUP. Ha APROX.	PRECIO BASE €/AÑO	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO
				265	38	13	1
				265	38	14	1
				265	38	95	2
				265	28	2	1
				265	28	1	8
				265	28	3	1
3	4	3,66	350,00	165	17	1	17
3	5	3,47	380,00	165	27	395	1
				165	27	396	1
				165	27	397	1
				165	27	398	1
				165	27	399	1
				165	27	415	1
				165	27	416	1
				165	27	417	1
4	1	71,79	11.193,36	165	27	1	1
				165	27	418	11
				165	27	418	1
				165	27	1	11
				165	27	1	22
				165	14	3	11
				165	15	1	3

La adjudicación se hará por parcela y lote, según se identifican en el pliego, y según se vienen adjudicando y señalando en los últimos años, siendo la parcela identificada el objeto cierto sobre el que se materializa el aprovechamiento que es objeto del contrato y no su superficie.

3.- Plazo: 5 años. Época de realizar el aprovechamiento: todo el año.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (precio más alto).

5.- Presupuesto base de licitación: Tipo de licitación al alza: El expresado para cada parcela de cada lote.

6.- Garantías:

a) *Provisional:* 300,00 €.

b) *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, referido a la totalidad de las anualidades.

7.- Presentación de proposiciones:

- *Lugar:* En la Secretaría de la CRSMT.
- *Plazo:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se considerará que el plazo termina el primer día hábil siguiente.
- *Documentación a presentar:* La enumerada en la cláusula 15 del pliego.

8.- Apertura de proposiciones: Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sede de la CRSMT, sita en Plaza San Francisco, n.º 9, de Molina de Aragón (Guadalajara), a las 13:00 horas del tercer día siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si el día señalado fuera sábado o inhábil, se considerará referido al primer día hábil siguiente.

9.- Obtención de documentación e información: Secretaría de la CRSMT. San Francisco, n.º 9, de Molina de Aragón (Guadalajara). Teléfono:

949/832205 Fax: 949/830121; hasta el último día del plazo establecido de presentación.

10.- Otras informaciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de cláusulas particulares. Cualquier gasto derivado de este aprovechamiento (presupuestos, tasas, impuestos, mediciones, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Gastos de anuncios. Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12.- Publicidad del pliego. Estará de manifiesto en la Secretaría de la CRSMT y en el Perfil del Contratante a través de la página web: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>.

Molina de Aragón, 21 de mayo de 2014.– El Administrador, Mariano Colás Merino.

2283

EATIM de Gárgoles de Abajo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislati-

vo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de:

- Modificación de la Ordenanza municipal de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

Que fue adoptado por la Junta vecinal en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del RDL citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Junta vecinal.

En Gárgoles de Abajo a 5 de junio de 2014.– El Alcalde, Domingo Picazo Asenjo.